MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Documento de Posición de México en 21ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

París, Francia, 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015

En la 21ª Conferencia de las Partes (COP21) se adoptará un nuevo instrumento bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el objetivo de evitar que el aumento en la temperatura atmosférica global rebase los 2º C. El instrumento entrará en vigor a partir del año 2020 y se espera que todos los países miembros de la Convención participen en él.

Sin duda, esta negociación constituye un hito en el ámbito multilateral por sus implicaciones ambientales, sociales y económicas y su potencial impacto en favor de un modelo de desarrollo sustentable para las generaciones actuales y futuras.

México participa en las negociaciones multilaterales de cambio climático con el objetivo de impulsar una economía global competitiva, no discriminatoria, sustentable, incluyente, resiliente y baja en carbono.

La transición a una economía baja en carbono es responsabilidad de todos los países, desarrollados y en desarrollo, así como de todos los actores: gobiernos federales, gobiernos estatales y locales, poder legislativo, sector privado y actores no gubernamentales incluidos la academia y la sociedad civil.

Para ello, México busca lograr un instrumento que fortalezca el régimen climático multilateral, brinde certeza jurídica, asegure equidad y transparencia, uniforme las reglas para todos los países y cuente con una visión de largo plazo con un sistema flexible, dinámico y con base en las recomendaciones y evolución de la ciencia, relacionadas con gases y compuestos de efecto invernadero.

Adicionalmente, México promueve que el Acuerdo de 2015 sea consistente con el marco general de los derechos humanos y la igualdad de género, de tal manera que asegure que no se exacerben las desigualdades sociales ni la degradación ambiental de ningún tipo.

En ese sentido, si bien México reconoce que el cambio climático nos afecta a todos, también es consciente de que debido a ciertas prácticas, creencias y roles culturalmente asignados por la sociedad, con frecuencia los impactos del cambio climático difieren entre hombres y mujeres, siendo éstas especialmente afectadas en situaciones particulares como los desastres naturales. Por ello, México impulsa

la integración de manera explícita de consideraciones de género en el régimen climático multilateral, que guíen la instrumentación de acciones efectivas de mitigación, adaptación y provisión de medios de implementación con un enfoque de igualdad de género.

Para la construcción de este nuevo acuerdo en la COP 20 se solicitó a los países que estuvieran en condiciones de hacerlo, enviar a la Convención su Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional (INDC, por sus siglas en inglés) que implica el compromiso nacional en materia de cambio climático ante el nuevo acuerdo.

México presentó su INDC el 27 de marzo de 2015 convirtiéndose en el primer país en desarrollo en presentarlo y el primero en incluir compromisos en materia de adaptación. Cabe destacar que esta contribución se elaboró con la participación de la sociedad civil integrando el enfoque de género y de derechos humanos.

La contribución de México contiene dos componentes: uno de mitigación y otro de adaptación al cambio climático; ambos con medidas condicionadas y no condicionadas a recursos internacionales y transferencia de tecnología. La contribución implica un año “pico” de emisiones al 2026, desacoplando las emisiones de GEI del crecimiento económico. Lo anterior significa que la intensidad de emisiones por unidad de PIB se reducirá alrededor de 40% en el periodo 2013 al 2030.

El compromiso de mitigación contempla la reducción de gases y compuestos de efecto invernadero tal y como lo mandata la Ley General de Cambio Climático. Es por ello que incluye reducciones de contaminantes climáticos de vida corta como el Carbono Negro.

Compromiso de mitigación no condicionado. Reducir el 22% de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y 51% de Contaminantes Climáticos de Vida Corta, en particular Carbono Negro, bajo una línea base al año 2030.

Compromiso de mitigación condicionado. El compromiso de reducción se podrá incrementar hasta un 36% de reducción de GEI y 70% de Carbono Negro de manera condicionada, sujeto a la adopción de un acuerdo global que incluya temas como un precio al carbono internacional, ajustes a aranceles por contenido de carbono y cooperación financiera y técnica.

Compromisos de adaptación al cambio climático. Se establecen como metas relevantes: fortalecer la capacidad adaptativa de al menos 50% de los municipios más vulnerables del territorio nacional; establecer sistemas de alerta temprana y

gestión de riesgo en todos los órdenes de gobierno; y; alcanzar una tasa cero de deforestación en 2030.

A continuación se presentan los elementos generales que México impulsará en la COP21, a ser reflejados en el Acuerdo de París y/o en las decisiones que le acompañan de las acciones climáticas previas al año 2020.

Posición General

- México buscará que el resultado de París se integre por un Acuerdo central sucinto, durable, flexible, dinámico y con compromisos claros, acompañado de decisiones de la Conferencia de las Partes con detalles institucionales y de cuestiones que deberán ser actualizadas periódicamente, así como de las acciones que los países se comprometerán a realizar para lograr el objetivo de la Convención, en un listado adjunto al Acuerdo.

- México defiende el Principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y Capacidades Respectivas (CBDR/RC, por sus siglas en inglés), a la luz de las diversas circunstancias nacionales, entendido en términos de la participación imprescindible de todos los países de la Convención.

- México respalda que el Acuerdo de París contenga compromisos claros para los países*”*.

- México apoya que el Acuerdo de París incorpore un sistema dinámico con ciclos de 5 años, así como medición y revisión intermedia de acciones de mitigación, adaptación y medios de implementación.

- México respalda que el objetivo de la Convención que se describe en su artículo 2 también sea el objetivo del acuerdo de París: “Lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera en un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático. Tal nivel debe ser logrado en un marco de tiempo suficiente para permitir a los ecosistemas adaptarse naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción alimenticia no sea amenazada y permitir que el desarrollo económico continúe de manera sostenible.”

- Este objetivo y la meta global de mitigación deberán estar definidos de acuerdo a los conocimientos científicos más recientes, particularmente en los más recientes reportes del IPCC. El objetivo de reducción de emisiones deberá ser consistente con la Ley General de Cambio Climático de México y los instrumentos derivados de ella como la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

- Adicionalmente, México apoya que el Acuerdo de París incluya metas de largo plazo tanto para mitigación como para adaptación: en el curso del presente siglo el mundo deberá alcanzar la neutralidad climática, entendida como el impedimento de la afectación al clima por las emisiones de los gases y compuestos de efecto invernadero – no solo el CO_2 – y al 2050 avanzar en la descarbonización profunda, así como por otra parte aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de ecosistemas, sociedades y economías.

- México apoya que el Acuerdo de París se base en las instituciones y los arreglos existentes, los cuales deberán fortalecerse y mejorarse. La creación de nuevas instituciones deberá ser excepcional cuando se justifique. Un caso podría ser el nuevo sistema de cumplimiento o una nueva estructura para la creación de capacidades.

- México pugna por que el resultado de París reconozca, invite, anime a participar y sume a este esfuerzo a actores distintos de los gobiernos nacionales (gobiernos estatales y locales, sector privado, academia y organizaciones de la sociedad civil).

- México postula que en lugar de diferenciar sobre la base de categorías explícitas de países (*i.e.,* Anexo I y no Anexo I), el Acuerdo de París debe respetar varios puntos de partida de las Partes, comprometer a todas las Partes a presentar sus mejores esfuerzos y a fortalecerlos a través del tiempo, a fin de alcanzar las metas de largo plazo sobre mitigación y adaptación.

- México sostiene que tal flexibilidad inherente al Acuerdo de París ayudará a lograr una amplia participación, pero debe ser complementada en el acuerdo por las reglas, normas y expectativas que promuevan esfuerzos ambiciosos acordes con las capacidades de las Partes.

Mitigación

- México defiende que el resultado de París deberá hacer mención explícita e impulsar acciones para mantener el aumento de la temperatura media global por debajo de 1.5 o 2°C, de conformidad con las recomendaciones basadas en la mejor ciencia disponible.

- México comparte que las acciones de los países deberán lograr la reducción del 40-70% en los niveles globales de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para el año 2050 en comparación con 2010, así como emisiones con niveles cercanos a cero o negativas en 2100. Ello es consistente con la Estrategia Nacional de Cambio Climático y el V Reporte del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) presentado en octubre de 2014.

- Las acciones de mitigación y los medios de implementación para el logro de dichas acciones (financiamiento, transferencia de tecnología y creación de capacidades) deberán incluir Contaminantes Climáticos de Vida Corta.

- México respalda acciones orientadas a lograr la descarbonización profunda del desarrollo para el año 2050, entendida como llegar a 1.5-2 toneladas emitidas de CO_2-eq per cápita a nivel mundial.

- México afirma que el rol de los sectores estratégicos para el desarrollo como el del energético, de la construcción y del transporte, deberá redefinirse para dar cumplimiento a las metas.

- México apoya el que los países desarrollados deberán alcanzar su nivel máximo de emisiones de GEI antes del año 2025.

- México sostiene que los países en desarrollo tendrán un periodo más prolongado para alcanzar su nivel máximo de emisiones, pero consistente con los objetivos de reducción de las emisiones de GEI y otros compuestos y gases de efecto invernadero.

- México considera que es fundamental dotar al Acuerdo de París de un sistema dinámico a través de ciclos bajo los principios: de que todas las Partes deberán mantener e implementar siempre acciones contenidas en sus compromisos determinados nacionalmente (NDC), y que las

subsecuentes NDC no sean menos ambiciosos respecto al tipo, alcance, escala y cobertura de emisiones de GEI.

- México respalda las políticas para asignar un precio al carbono y para el uso de mecanismos de mercado de emisiones como herramientas clave para incentivar una menor emisión de GEI, así como para dar un impulso a la rentabilidad y costo-efectividad de acciones de mitigación.

Adaptación

- México sostiene que la adaptación al cambio climático es un reto global que debe ser atendido con la misma urgencia y con una paridad política en equilibrio con la mitigación.

- México promueve las sinergias entre mitigación y adaptación, reconociendo las dimensiones locales, nacionales y transfronterizas de la adaptación al cambio climático.

- México defiende el establecimiento de una meta global de adaptación con acciones y procesos de planeación de parte de todos los países para reducir la vulnerabilidad y fortalecer la resiliencia a los impactos del cambio climático.

- México reconoce la urgencia de diseñar instrumentos regulatorios y financieros para prevenir y reubicar los asentamientos humanos en zonas de riesgo de desastres.

- México insta a implementar esfuerzos para reducir la vulnerabilidad de la población e incrementar su capacidad adaptativa mediante los sistemas y tecnologías más avanzadas.

- México apoya la adopción de ciclos de 5 años y revisión intermedia de acciones de adaptación para todos. La revisión de las acciones de adaptación deberá realizarse por separado a la revisión de las acciones de mitigación.

- México impulsa otorgar que la Conferencia de las Partes fortalezca el Comité de Adaptación de la Convención y le otorgue un mandato para que los expertos en adaptación al cambio climático revisen y formulen

recomendaciones para fortalecer adaptación en el régimen climático, incluyendo en materia de métricas para adaptación, antes de 2020.

- México apoya el que los países comuniquen sus compromisos de adaptación al cambio climático a través de compromisos determinados nacionalmente, Comunicaciones Nacionales y otros medios a ser determinados.

- México respalda que el seguimiento a las acciones de adaptación al cambio climático, debe realizarse a través de Monitoreo y Evaluación (M&E), a fin de establecer y fortalecer una plataforma de intercambio de información sobre las mejores experiencias y lecciones aprendidas en esta materia.

- México considera que, con el objetivo de proporcionar una visión más fuerte a largo plazo para la adaptación, el resultado de París también debe fijar un objetivo colectivo de la integración de la adaptación en el desarrollo sostenible para reducir la vulnerabilidad climática y fortalecer la resiliencia climática de los ecosistemas, las economías y las sociedades.

- Las medidas nacionalmente apropiadas de mitigación (NAMA por sus siglas en inglés) han sido acciones que han permitido aportar, a través de distintos campos, una prospectiva significativa en cumplimento de las metas de México en materia de mitigación y adaptación al cambio climático. Asimismo, se ha demostrado que a través de la implementación de dichas medidas, México ha logrado posicionarse como un país líder en la aplicación de NAMAs con alcances de gran ambición.

- Se sabe que las NAMAs tienen un impacto en las dimensiones económico-sociales denominadas ¨cobeneficios¨. Dichas aportaciones, generan beneficios cuantificables dentro de otros sectores como Salud.

- Bajo este escenario, se busca que el actual esquema NAMA, evolucione por uno que incorpore el componente de adaptación. En este sentido, dichas acciones deberán denominarse ¨*Nationally Appropiated Mitigation and Adaptation Action* – NAMAA¨ (Medidas Nacionalmente Apropiadas de Mitigación y Adaptación).

- Asimismo se sugiere construir un sistema de indicadores para dichas medidas de adaptación como parte del protocolo de Monitoreo, Revisión y

Verificación (MRV) de las NAMAAs, que permitan acceder a fondos de implementación en el marco del financiamiento verde.

- México considera que, la transferencia de tecnología para la adaptación debe ser apropiada a las circunstancias nacionales y primordialmente mediante instituciones de las Naciones Unidas que garanticen el acceso de todos los países que lo requieran como es el caso de las alertas tempranas.

- México, consciente de su megabiodiversidad y de la necesidad de conservarla, pero también de su potencial como solución natural al cambio climático, impulsa acciones de adaptación basada en ecosistemas que confluyen con las metas de mitigación, tal como el establecimiento y manejo efectivo de áreas naturales protegidas, que contribuye significativamente a incrementar la resiliencia de los ecosistemas, poblaciones humanas y la economía del país.

Financiamiento

- México comparte la necesidad de impulsar la efectiva movilización colectiva de recursos financieros para combatir el cambio climático.

- México postula que se debe fortalecer la coherencia y coordinación de las diversas entidades del mecanismo financiero en aras de mejorar la eficiencia, destacando el rol del Fondo Verde para el Clima y considerando que el Fondo de Adaptación sirva también al nuevo acuerdo.

- México respalda se logre un fortalecimiento financiero y de gobernanza para el Fondo Verde para el Clima a fin de que cuente con recursos suficientes y responda oportunamente a los países en desarrollo en sus esfuerzos de combate al cambio climático.

- México considera que es indispensable incrementar la predictibilidad de recursos y la transparencia en todo el ciclo de desembolso y uso.

- México sostiene que las inversiones deberán tener paridad con la escala de necesidades para lograr la transformación global necesaria, incluyendo la asignación de recursos para acciones de adaptación.

- México coincide en que es necesario mejorar el funcionamiento de instituciones como el Comité Permanente de Financiamiento, a efecto de servir a la adecuada implementación de los compromisos adquiridos.

- México concuerda con que los países deberían también comunicar sus compromisos de financiamiento; por ejemplo, a través de sus comunicaciones sobre estrategias y enfoques (S&A, por sus siglas en inglés).

- México defiende que los países desarrollados deben seguir liderando la provisión y movilización de recursos con respecto a la meta de 100 mil millones de dólares por año, a partir del año 2020.

- México considera que el financiamiento a países en desarrollo debe estar acompañado de transferencia tecnológica y construcción de capacidades.

- México estima que es fundamental que otros países que estén en condiciones de hacerlo, también deben ser invitados aaportar recursos. Si el término "otras Partes que estén en condiciones de hacerlo" continúa siendo problemático para algunos países, se debe encontrar otra manera de incorporar mejor esta noción.

- México opina que lo anterior puede lograrse a través de al menos dos alternativas:
    - Mediante la adopción de compromisos incondicionales para reducir gases de efecto invernadero y los contaminantes de vida corta, de conformidad con sus NDC, lo que implica recursos nacionales que se dedicarán a cumplir dichos compromisos. Algunos países en desarrollo no estarán en condiciones de hacer esto, pero muchos otros lo harán.

    - Al contribuir al Fondo Verde para el Clima y/u otros esquemas de cooperación triangular, bilateral o la cooperación Sur-Sur.

- México está convencido de que varios elementos interactúan para garantizar que el financiamiento climático se incremente y el financiamiento y dependencia del carbono se reduzca:
    1) Objetivo a largo plazo con la meta de lograr en el curso del presente siglo la neutralidad climática, entendida como el impedimento de la afectación

al clima por las emisiones de los gases y compuestos de efecto invernadero – no solo el CO_2 – y al 2050 avanzar en la descarbonización profunda, así como aumentar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de ecosistemas, sociedades y economías. Esto enviará un mensaje claro a la comunidad internacional sobre la dirección en que todos los esfuerzos de los países deberán dirigirse.

2) Establecer precios al carbono como una herramienta económica que puede tomar diferentes formas. Una de ellas es el impuesto sobre el carbono; otra alternativa es a través de un sistema de comercio de emisiones, teniendo en cuenta el debido cumplimiento de los principios y obligaciones comerciales multilaterales.
3) Las políticas para incentivar la viabilidad económica de las fuentes de energía renovables, incluyendo a través del establecimiento de incentivos para la investigación y el desarrollo.

Transferencia de tecnología y construcción de capacidades

- México propone que el resultado de París facilite el desarrollo y transferencia de tecnología, a la medida de las exigencias marcadas por las metas globales de largo plazo sobre mitigación y adaptación, y que garantice que la transferencia de tecnología y de innovación tecnológica sea de manera apropiada a las circunstancias de desarrollo del país receptor y fomenten la construcción de capacidades y la apropiación por parte de los países en desarrollo de la tecnología transferida.

- México actúa a favor de que el régimen climático multilateral mejore la situación existente a la vez de ser realista, a través de acciones que todos los países debemos tomar.

- México considera que el resultado de París deberá facilitar medios de acceso a tecnología y fortalecer estructuras nacionales, promover una mayor participación del sector privado y acelerar capacidades endógenas para la adopción y desarrollo de tecnologías y de sus cadenas de valor, en países en desarrollo.

- México buscará ser parte del desarrollo científico-tecnológico, y no únicamente un mero receptor. El Acuerdo de París debe coadyuvar a impulsarlo.

- México considera que se deben fortalecer las instituciones existentes bajo la Convención para proveer herramientas que permitan priorizar áreas de tecnología y desarrollar estrategias para el impulso de estas tecnologías que deriven en proyectos financiables.

- México reconoce que los derechos de propiedad intelectual generan un ambiente propicio para la promoción de la innovación en tecnologías conscientes del ambiente.

Transparencia

- México está de acuerdo en que todos los países que participamos en la Convención debemos transitar gradualmente a un esquema unificado y robusto de transparencia, de conformidad con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas (CBDR/RC), con el uso de revisiones periódicas, a partir de lo existente.
    - En el caso de acciones de mitigación, a partir del proceso de Consulta y Análisis Internacional (ICA, por sus siglas en inglés), para países en desarrollo, así como el proceso de Revisión y Evaluación Internacional (IAR, por sus siglas en inglés) para países desarrollados .
    - En el caso de acciones de adaptación, fortaleciendo las capacidades de monitoreo y evaluación (M&E) de todos los países.

- México defiende que debemos continuar utilizando Comunicaciones Nacionales, Reportes Bienales (BRs de países desarrollados) y Reportes de Actualización Bienales (BURs de países en desarrollo), para avanzar gradualmente a un mismo tipo de reporte para todos, con base en un esquema fortalecido de creación y mejora de capacidades.

- México postula la conveniencia de considerar incentivos para poner en marcha y acelerar la transición del esquema ICA al esquema IAR en un “sistema unificado” de transparencia, incluyendo por ejemplo el acceso a medios de implementación para instrumentar acciones y el reconocimiento a los esfuerzos de los países en desarrollo para dicho fin.

Grupo de trabajo 2 (Workstream 2) sobre acciones previas al año 2020

- México reconoce a las acciones climáticas pre 2020 como parte fundamental del resultado de París, en virtud de la urgencia con la que los países deben tomar acción para combatir al cambio climático; consciente de que la acción previa al año 2020, en muchos de los casos, sentará las bases y continuará una vez que el nuevo Acuerdo de París entre en vigor.

- México respalda la continuación de reuniones de expertos técnicos (TEM, por sus siglas en inglés) con miras a difundir información sobre proyectos aplicados exitosamente.

- México propone elevar la efectividad de los TEM en cuanto a su capacidad de catalizar la replicación de casos exitosos, incluyendo TEM regionales o subregionales, según corresponda, sobre temas específicos (*e.g.*, energía solar o eólica para zonas costeras), con la presencia de representantes de las entidades del mecanismo financiero de la Convención (GEF y Fondo Verde para el Clima), así como del mecanismo de tecnología de la Convención (Comité Ejecutivo de Tecnología – TEC y Centro de Redes de Tecnología – CTCN).

- México propone hacer más explícito el vínculo entre, por una parte, las acciones previas al año 2020 y los proyectos exitosos presentados en los TEM; y, por otra parte, la necesidad de tener proyectos a ser financiados por los mecanismos del Fondo Verde para el Clima (FVC) que ha aprobado ya los primeros proyectos en la más reciente reunión de la Junta del FVC realizada en Zambia del 2 al 5 de noviembre de 2015.

- México concede atención prioritaria a realizar un llamado a los actores distintos de los gobiernos nacionales (*i.e.,* gobiernos estatales y locales, sector privado, academia y organizaciones de la sociedad civil) a tomar acción cuanto antes, en el periodo previo a la entrada en vigor del nuevo Acuerdo de París.

- México sostiene que los gobiernos, en sus diferentes ámbitos, así como la academia, deberán incrementar los esfuerzos de investigación y divulgación de evidencia científica sobre los impactos adversos cambio climático, en aras de acelerar la concienciación y toma de acción por parte de los actores no gubernamentales.

- México destaca la necesidad de realizar mayores esfuerzos de educación e información en edades tempranas sobre el cambio climático y sus consecuencias globales, a fin de garantizar sociedades más conscientes y sistemas climáticamente resilientes.

- México postula que las acciones de dichos actores deben ser reconocidas en el resultado de París, que a la vez debe hacer un llamado para que las intensifiquen a la luz de las siguientes razones:
    - 1) La magnitud del problema demanda que todos los países y todos los actores sumen esfuerzos;
    - 2) Existen varias áreas con potencial importante de reducción de gases de efecto invernadero que son competencia de actores no estatales.
    - 3) El sector privado debe incorporar consideraciones relativas al cambio climático en su proceso de toma de decisiones para sus inversiones y operaciones, asumir sus responsabilidades y contribuir a la búsqueda de soluciones al problema.